JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Sergio Andrés Espinosa Castaño
Accionada	• Ministerio de Relaciones Exteriores
Vinculada	• Universidad del Valle • Academia Diplomática 'Augusto Ramírez Ocampo' • Participantes del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2028
Radicado	05 001 31 10 008 **2026 00624** 00
Providencia	Auto Interlocutorio N° 1073 de 2026
Actuación	Ordena Cumplir lo Resuelto por el Superior

En la sentencia de tutela N° 174 de 2026, notificada el día 1 de octubre de 2026, este juzgado falló la solicitud de tutela promovida por el señor SERGIO ANDRÉS ESPINOSA CASTAÑO (C.C. 1.036.619.919) en contra del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tras la impugnación de dicho fallo, el Tribunal Superior de Medellín ordenó la devolución del expediente a esta instancia, para que se realice la notificación de la sentencia a los demás participantes vinculados, en la página web del concurso de ingreso a la carrera diplomática.

En cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RESUELVE

PRIMERO: **ORDENAR** al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, y a la UNIVERSIDAD DEL VALLE, que **en el término de DOS (2) DÍAS**, notifiquen públicamente y por el medio más expedito (a través de su sitio web https://www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica/concurso-de-ingreso-la-carrera-diplomatica-y-consular), a los demás participantes del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2028, sobre la sentencia proferida en la presente tutela.

SEGUNDO: **REQUERIR** al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, y a la UNIVERSIDAD DEL VALLE**,** que aporten prueba de haber notificado la sentencia de la tutela públicamente a las personas vinculadas, para lo cual se concede un término de **UN (1) DÍA** contados a partir de la notificación de esta providencia.

TERCERO: **NOTIFICAR** esta providencia a las partes por el medio más expedito.

Una vez notificada la sentencia públicamente a las partes vinculadas, y vencido el término concedido, se procederá a remitir nuevamente la impugnación contra el fallo al Tribunal Superior de Medellín para su resolución.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:

Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a00b4a1c6fc93280c5710250eee9bef09777eb7669c7e0c46f621ad956568219**
Documento generado en 30/10/2026 06:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica